

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 25 de noviembre de 2021

Radicado No. 2011-01013

En atención a las peticiones visible a folios 705 -759 y de conformidad con el artículo 68 del C. G. del P., se reconoce como sucesoras procesales a CONSUELO ROMERO MUÑOZ y MYRIAM ALDANA DE GARCÍA, quienes toman el proceso en el estado en que se encuentra.

Por lo anterior, se reconoce personería al abogado Hernando Gómez Gómez como apoderado judicial de Consuelo Romero conforme al poder obrante a folio 707. De igual forma se reconoce al togado Manuel José Torres Fajardo como apoderado judicial de la sucesora procesal señora Aldana de García conforme al poder obrante a folio 719.

En consecuencia, se reanuda el proceso del epígrafe.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ